

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Eslovenia, Suprema Corte**

### **Chile (Poder Judicial):**

- **Corte Suprema anula dos fallos de Consejo de Guerra.** La Corte Suprema acogió los recursos de revisión y anuló las sentencias dictadas por Consejo de Guerra en Pisagua, realizados en 1973, y que condenaron a dirigente socialista a la pena de muerte y a otros 13 prisioneros políticos a penas de presidio y relegación, respectivamente. En fallos unánimes (causas roles 28.212-2018 y 12.253-2019), la Segunda Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Carlos Künsemüller, Jorge Dahm, Juan Manuel Muñoz Pardo y las abogadas (i) Leonor Etcheberry y María Cristina Gajardo– anuló los procesos impugnados y decretó la absolución de todos los recurrentes, cuyas condenas se basaron en confesiones que fueron obtenidas bajo tortura. "Que los nuevos antecedentes reseñados son suficientes para demostrar la existencia de un método, patrón o sistema general de menoscabo físico o mental y de afrenta a su dignidad, al que fueron sometidos los acusados ante los Consejos de Guerra convocados, los que fueron cometidos por parte de sus interrogadores, celadores u otros funcionarios que intervinieron en el procedimiento mientras dichos inculcados eran mantenidos detenidos, todo ello con el objeto de obtener su admisión o confesión de los hechos que se les atribuían, así como para que implicaran o imputaran al resto de los procesados en los mismos hechos", plantea el fallo. La resolución agrega que: "la causal 4ta. del artículo 657 del Código de Procedimiento Penal, invocada por el recurrente, distingue varias situaciones desde un punto de vista temporal, pero bajo el supuesto de que hayan acaecidos con posterioridad a la sentencia condenatoria materia de la pretensión de revisión". "Es exigencia legal –continúa– de esta causal el que estas situaciones anulatorias deben reunir como requisito esencial el desconocimiento absoluto de su acaecimiento durante el curso del proceso impugnado, puesto que ocurrirán, se descubrirán o aparecerán inevitablemente luego de ejecutoriado el fallo de condena. Como segunda exigencia de la norma aludida, está que, de la gravedad y fuerza de estos sucesos posteriores, se derive inequívocamente la inocencia del condenado". "(...) por otra parte, la causal del ordinal 4° del

artículo 657 del Código de Procedimiento Penal requiere, para ser acogida, que el hecho o documento invocado sea de tal naturaleza que baste para establecer la inocencia del condenado", añade. "En el caso de autos, como se observa al leer la sentencia dictada en la causa Rol N° 5/73, la participación del encartado se construyó únicamente sobre la base de su confesión, de la cual debe prescindirse como ya se ha dicho, así como de los dichos inculpativos provenientes de otros acusados", afirma el fallo. "De ese modo, prescindiendo de esa confesión y aquellas declaraciones, no quedan elementos probatorios que permitan al Consejo de Guerra alcanzar la convicción condenatoria en la sentencia objeto de revisión y, por consiguiente, las circunstancias que se han descubierto con posterioridad son de tal naturaleza que permiten establecer claramente la inocencia del allí condenado", ahonda la resolución. "En tales condiciones, atendida la finalidad de justicia que justifica el recurso de revisión, se hará lugar a la acción y se declarará que todo lo obrado en el proceso impugnado es nulo", concluye.

### **Perú (Sputnik):**

- **Presidenta del Tribunal Constitucional desaconseja bajar edad de imputabilidad a violadores.** La presidenta del Tribunal Constitucional de Perú, Marianella Ledesma, se mostró contraria a bajar la edad de imputabilidad a los agresores sexuales para que se pueda llevar ante la justicia a menores de edad que cometan violaciones, informaron medios locales. "Yo considero que el tema no pasa tanto por generar la inimputabilidad en la edad sino en las medidas de tratamiento de corrección. Ahí debería ponerse énfasis porque por más que se baje la edad (de imputabilidad al violador) igual va a seguir agrediendo", dijo la magistrada al medio TV Perú. El domingo, el presidente Martín Vizcarra deslizó la posibilidad de revisar la legislación para bajar la edad de imputabilidad de los agresores sexuales, luego del sonado caso de una niña violada y asesinada por un menor de 15 años en un distrito de Lima. Ledesma afirmó que se debería "reflexionar" sobre la edad en que una persona se vuelve imputable, indicando que, más allá de los casos de violación, cabe la posibilidad de que esta se baje a los 16 años. En Perú, la edad de imputabilidad y mayoría de edad es a los 18 años, aunque hace cinco décadas era a los 21.

### **Estados Unidos (AP/Swiss Info):**

- **Led Zeppelin recibe sentencia favorable por "Stairway to Heaven".** Un tribunal federal de apelaciones restauró el lunes el veredicto de un jurado según el cual Led Zeppelin no plagió "Stairway to Heaven". La Corte Federal de Apelaciones del 9no Circuito en San Francisco le otorgó la gran victoria al guitarrista Jimmy Page y el cantante Robert Plant y les dio un golpe a los herederos de Randy Wolfe, de la banda Spirit. Los herederos alegaron que el megaéxito de 1971 "Stairway to Heaven" violaba los derechos de autor de la pieza de 1968 "Taurus". La mayoría de los 11 miembros del jurado anuló el fallo previo de 2016 de que el jurado entonces debió haber escuchado la grabación de "Taurus" y recibió instrucciones poco claras antes de fallar a favor de Page y Plant. En debate estaba la composición de ambas canciones, no sus grabaciones, pero los demandantes buscaban presentar ambas grabaciones ante como parte de su argumento de que Page tuvo acceso a "Taurus" para demostrar una violación de derechos de autor. Debido a que el jurado encontró que Page sí tuvo acceso a la canción, el jurado encontró en su decisión del lunes que el asunto era irrelevante, y que tocar las grabaciones habría predispuesto al jurado a considerar más que las composiciones. "Cuando Page testificó, él cándidamente admitió que tenía 'una copia del álbum que contiene 'Taurus'", dice el fallo. El jurado halló que tanto Page como Plant tuvieron acceso a la composición musical de "Taurus" antes de crear "Stairway to Heaven", dice. "Una vez que el jurado hizo ese hallazgo, las demás dudas sobre el veredicto del jurado giraba en torno a la similitud de los trabajos". Muchos de los jueces expresaron escepticismo sobre tocar las grabaciones durante una audiencia del caso en septiembre, diciendo que esa era una manera furtiva de que los demandantes lograran que el jurado oyera la grabación. "Necesitan meter la grabación de sonido para ganar, ¿no es así?", dijo el juez Andrew D. Hurwitz al interrogar al abogado de los herederos de Wolfe, Francis Malofiy. "Pierdes el caso a menos que lo hagas. Cien de cien veces". La corte del noveno circuito también rompió su propio precedente sobre la cuestión de la instrucción del jurado y rechazó la llamada regla de "relación inversa", según la cual mientras más puedan demostrar los demandantes que un presunto ladrón de una canción tuvo acceso al material original, menor los estándares para hallar similitudes entre ambos trabajos. El juez en la corte no instruyó al jurado sobre el fallo. La decisión del lunes halló que no necesitó hacerlo. Ninguna de las partes respondió de inmediato emails en busca de declaraciones. En disputa está el clásico lick acústico con el que comienza "Stairway to Heaven", que incontables amateurs han tocado en tiendas de guitarra a lo largo de 50 años, y el riff en el centro del tema instrumental de Spirit "Taurus", que sigue una línea similar. La decisión, que puede ser apelada en la Suprema Corte, es una victoria que podría sentar un precedente para artistas de la música acusados de plagio, y llega en momentos en que muchas estrellas han perdido casos de alto perfil. Los jurados decidieron en un juicio en 2015 que "Blurred

Lines" de Robin Thicke copiaba partes de "Got to Give It Up" de Marvin Gaye, y el año pasado un jurado dictó que el éxito de Katy Perry "Dark Horse" copiaba fragmentos de una canción de rap cristiano.

- **Suspenden juicio por arma cibernética de la CIA entregada a WikiLeaks.** Un juez federal de Nueva York declaró nulo un juicio el lunes después de que un jurado no pudo condenar a un exprogramador de la CIA acusado de entregar las herramientas de piratería informática más valiosas de la agencia a WikiLeaks, obstaculizando sus operaciones de espionaje en línea. El gobierno había dicho que Joshua Schulte le dio a WikiLeaks el paquete "Vault 7" que incluye virus, software malicioso y troyanos, entre otras armas informáticas que se encuentran entre los mecanismos más valiosos de la CIA para atacar o infiltrarse en las computadoras de sus enemigos. Ese suministro, efectuado en marzo de 2017, fue la mayor filtración de información clasificada en la agencia de espionaje de EEUU, lo cual permitió a los piratas informáticos en otros países, tanto gubernamentales como no gubernamentales, utilizar las herramientas para actividades delictivas, y ayudar a quienes son objetivos de la CIA a ajustar sus vulnerabilidades. Pero en una vergonzosa derrota para el Departamento de Justicia, después de un juicio de cuatro semanas, el jurado se mantuvo dividido sobre si había pruebas de que Schulte había proporcionado los archivos a WikiLeaks y no lo condenó por los ocho cargos más graves en el caso. El acusado fue hallado culpable de cargos menores como mentir al FBI y desacato a la corte. Schulte fue arrestado en agosto de 2017 y acusado inicialmente de múltiples cargos de posesión de pornografía infantil en su computadora, sin sugerir que estuviera involucrado en un asunto de seguridad nacional. Pero los abogados defensores al parecer tuvieron éxito en su estrategia, basándose en las preguntas presentadas por los miembros del jurado, al plantear dudas sobre si el gobierno tenía pruebas específicas de que fue Schulte quien robó y transmitió los materiales a WikiLeaks. El juez, Paul Crotty, fijo una nueva audiencia del caso para el 26 de marzo, en la que el gobierno podría exigir un nuevo juicio.

### **Japón (International Press):**

- **1 año de cárcel para persona que revenda mascarillas.** La persona que revenda mascarillas en Japón por encima del precio que lo compró podría ser condenada a un año de prisión o recibir una multa de un millón de yenes (alrededor de 9,800 dólares), según una disposición impulsada por el gobierno japonés. También podría ser castigada con ambas sanciones. La medida entrará en vigor el 15 de marzo, informó Kyodo. Las autoridades japonesas buscan impedir que gente sin escrúpulos lucre aprovechando la escasez de mascarillas en medio de la propagación del coronavirus y que estén al alcance de todos. Si estará permitido revender mascarillas al mismo precio que se compró (o a un precio más bajo). La disposición se abolirá cuando la demanda se normalice. El gobierno también ha pedido a las compañías de comercio electrónico que suspendan temporalmente las subastas en línea de mascarillas.

### **Australia (EFE):**

- **El cardenal Pell libra una última batalla contra su condena por pederastia.** El cardenal australiano George Pell, antiguo "número 3" del Vaticano, libra esta semana ante el Tribunal Superior de Australia su última batalla legal para revertir su condena de seis años de prisión por abusos sexuales a dos menores en la década de 1990. En un caso que ha conmocionado a Australia, el pleno de los magistrados del Tribunal Superior analizará el 11 y 12 de marzo "todos los argumentos" para decidir primero si admite a trámite el recurso y, en ese caso, si acepta o rechaza la apelación de la condena. La vista, a la que no asistirá el cardenal, de 78 años, no se retransmitirá en directo. **Los argumentos de Pell.** Pell, quien se encuentra en una cárcel de alta seguridad en el estado de Victoria, fue condenado en marzo de 2019 a seis años de prisión por cinco cargos de abusos sexuales -incluyendo uno por penetración oral- cometidos contra dos niños del coro de la Catedral St Patrick's en 1996 y 1997, cuando era Arzobispo de Melbourne. Fue condenado por un juez de un Tribunal de Melbourne después de que un jurado le declarara culpable en un proceso que se apoyó principalmente en el testimonio de una de las dos víctimas, quien lo denunció en 2014 después de que la otra muriera de sobredosis. Pell, quien defiende su inocencia, apeló la condena, pero en agosto pasado, dos de tres jueces del Tribunal Supremo del estado de Victoria, con sede en Melbourne, desestimaron por mayoría la apelación de Pell, mientras el otro se inclinaba por concedérsela. En el fallo se rechazaron los argumentos de Pell que cuestionaban la veracidad del testimonio de la víctima y la posibilidad de que el jurado pudiera haber dictado un veredicto más allá de la duda razonable. Según un documento presentado ante el Tribunal Superior por el abogado defensor Brett Walker, los dos jueces que confirmaron la condena "se equivocaron, ya que, a la luz de los descubrimientos hechos por ellos, existe una duda razonable de la existencia de cualquier oportunidad de que el delito haya ocurrido". **Los probables escenarios.** Si la más alta instancia judicial del país rechaza

la admisión del recurso, Pell seguirá en prisión hasta por lo menos 2022, año en que podrá pedir la libertad condicional, y su nombre se mantendrá en el registro de pederastas. En otros escenarios potenciales, si el Tribunal acepta el recurso, se iniciaría un proceso de apelación, lo que abriría la posibilidad a Pell a salir en libertad, e incluso de que el Tribunal de Apelaciones del estado de Victoria vuelva revisar el caso. Tras conocerse su culpabilidad en febrero de 2019, el Vaticano anunció que Pell dejaría de ocupar el cargo de prefecto de Economía, considerado como el "número tres" de la Santa Sede, y se le prohibió el ejercicio público del ministerio sacerdotal y el contacto, en cualquier modo y forma, con menores de edad.

## *De nuestros archivos:*

25 de agosto de 2005  
Finlandia (*Helsingin Sanomat*)

**Resumen:** Magnate absuelto por matar a dos gansos que sobrevolaban su propiedad. La Corte de Distrito de Helsinki consideró como una ofensa menor no sujeta a castigo la muerte de dos aves por las ráfagas de escopeta del acaudalado cazador. No obstante, ambientalistas y juristas mostraron su descontento con la decisión de la Corte ya que esa especie de gansos se encuentra protegida tanto por las directivas europeas como por las leyes locales. En su razonamiento, la Corte afirmó que estas aves pueden representar riesgos para la higiene y para el ambiente.

- **Court drops charges against millionaire for shooting barnacle geese in Helsinki.** Environmentalists and legal scholars alike are surprised at the decision made by the Helsinki District Court in mid-August to drop the charges against a millionaire and commercial counsellor for despatching two protected barnacle geese (*Branta leucopsis*) with a shotgun in his yard in Helsinki's prosperous district of Kulosaari. According to the decision by the court, "From the viewpoint of the Nature Conservation Act, the killing of these protected birds was a minor offence, which is not subject to a punishment". **The barnacle goose** is a wild bird which is protected by the Finnish Nature Conservation Act and by the European Council Directive on the conservation of wild birds. Consequently, it is prohibited to deliberately kill this bird species. One of the reasons for the withdrawal of charges by the District Court included the health and hygiene risks these birds represent to the environment. Over recent years, people have become more and more aware of these risks. In this case, the risks were focusing on the millionaire himself as the owner of the seaside property in Kulosaari. **Tapani Veistola of the Finnish Association for Nature Conservation** regards the decision as completely inexplicable. "First, it is not permitted to shoot anything in the city, and second, this is a protected species". **Timo Asanti** of Finland's environmental administration says that he was angry at the ruling. "I think that the verdict was faulty and that the Helsinki District Court acted incorrectly. Two big mistakes were made, because the barnacle goose is a protected species and taking justice into one's own hands is against the law. It is irrelevant if the number of birds is two or 200." "If these birds come to one's own lawn, they can be chased away, even though it is prohibited to deliberately disturb them in any way. However, it is less serious than killing them". **Ari-Matti Nuutila, Professor of Criminal Law** at the University of Turku, notes that "The law is quite unambiguous in stating that an individual citizen is not allowed to decide whether or not the faeces of an animal or a species are harmful to his or her own yard or lawn. I believe that the fact that the damage to the barnacle geese population in this case has been regarded as reasonably minor might have had some bearing on the court decision." At least according to current indications in the Helsinki region, the faeces of barnacle geese do not contain for example salmonella bacteria.



Espece protegida

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*